



Oficio No. CONAMER/22/0229

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Código de Ética de la Administración Pública Federal"**.

Ref. 09/0001/140122

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022.

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO
Titular de la Unidad de Control, Evaluación
y Mejora de la Gestión Pública
Secretaría de la Función Pública
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **Código de Ética de la Administración Pública Federal**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 14 de enero de 2022, a través del portal informático de este órgano desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto la aplicación y obligatoriedad del Código de Ética a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal², 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas³; y el numeral Noveno de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética⁴.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁵ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su aplicación solo es al interior de la APF y busca impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1979 última modificación el 20 de octubre de 2021.

³ Publicada en el DOF el 18 de julio de 2016 última modificación el 22 de noviembre de 2021

⁴ Publicado en el DOF el 12 de octubre de 2018

⁵ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

FJAC/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer





Por lo expuesto, esa Secretaría podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁶.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FJAC/R\$RS

⁶ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



Marycruz Sanchez Cerrillo

De: Ramos Hernández, Rocío Joséfina <rjramos@funcionpublica.gob.mx>
Enviado el: lunes, 24 de enero de 2022 12:44 p. m.
Para: Francisco Javier Atzin Cruz; Marycruz Sanchez Cerrillo
CC: Cuevas Hernández, Karina Alejandra
Asunto: RE: Notificación de pronunciamiento

Buenas Tardes

Se acusa el recibo del oficio **CONAMER/22/0229** correspondiente a la solicitud de exención de AIR al Código de Ética de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, se empleará el uso de las tecnologías de información y comunicación, observando lo dispuesto por los artículos segundo, tercero, quinto y séptimo del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Saludos,

Rocío Ramos

De: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>
Enviado el: viernes, 21 de enero de 2022 10:47
Para: Chávez Delgado José Luis <jose.chavez@funcionpublica.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>; Sabrina María del Pilar Hernández Morales <sabrina.hernandez@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Luna Fernández de Jáuregui Carmen Patricia <carmen.luna@funcionpublica.gob.mx>; Cuevas Hernández, Karina Alejandra <kcuevas@funcionpublica.gob.mx>; Ramos Hernández, Rocío Joséfina <rjramos@funcionpublica.gob.mx>
Asunto: Notificación de pronunciamiento
Importancia: Alta

Apreciable Lic. José Luis Chávez Delgado
Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de Gestión Pública
Secretaría de la Función pública
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted

el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

1. CONAMER/22/0229.- Código de Ética de la Administración Pública Federal

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Mtro. Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos

TEL. 5629-9500 Ext. 22618

ricardo.ruiz@conamer.gob.mx

Boulevard Adolfo López Mateos 3025, piso 3, Col. San Jerónimo Aculco,
Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10400, Ciudad de México.

